

Ente fiscalizado: Municipio de Matlapa, S.L.P.

Fondo: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Número de auditoría: AEFMOD-76-FISMDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Matlapa, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 70,367,551.50
Muestra auditada:	\$ 70,367,551.50
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

- 1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales un importe total de \$70,367,551.50 del FISMDF 2018 asignados al Municipio de Matlapa, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- 2.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.
- 3.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., no transfirió recursos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

Registros contables

- 4.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.
- 5.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
- 6.** Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., pagó \$791,813.17, por la construcción de 25 cuartos dormitorios en las localidades de Tepetzintla, San Isidro, Chalchocoyo, Barrio San Juan Tlajumpal "sin disponer de la documentación justificativa como un listado de beneficiarios que contenga, nombre, domicilio, descripción del bien otorgado y copia de identificación oficial del beneficiario.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 413/2019 de fecha 28 de agosto del 2019, que anexó relación de beneficiarios conteniendo nombre y firma, fotocopia de credenciales de elector, reporte fotográfico donde aparecen las construcciones de cuartos dormitorios 4X4.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante documentación justificativa, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

- 7.** Como resultado de la revisión a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, se determinó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., implantó el 94.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

8. Se constató que al Municipio de Matlapa, S.L.P., le fueron entregados \$70,367,551.50 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$8,620.38, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$70,376,171.88, de estos recursos, se pagó \$68,165,699.44, que representaron el 96.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 3.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$2,210,472.44, en tanto que al 31 de marzo de 2019, ejecutó el 100.0% del total disponible.

9. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., destinó \$2,891,151.29, en cinco obras según relación anexa las cuales no están consideradas en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 374/2019 de fecha 28 de agosto del 2019, presentó copia del catálogo del FAIS subrayando el concepto de Terreplanes para el mejoramiento de la Vivienda, en donde se indica que se puede realizar obras de los Terreplanes para el mejoramiento de vivienda en construcción de cuartos dormitorios, debido a que es una prioridad del municipio, anexó oficio F168/D/4330-1/2018, dirigido al Presidente Municipal Administración 2015-2018, en donde le fue presentados y validados ante el comité de proyectos con opinión favorable para su ejecución, así mismo se encuentran registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) dentro de localidades consideradas con los dos grados de rezago social que tiene por objeto la disminución la pobreza multidimensional, acta levantada por el contralor en donde se valida que las instalaciones son utilizadas como comedores comunitarios y evidencia fotográfica.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó argumentos y validación por parte de la Contraloría Municipal y evidencia fotográfica, por lo tanto, se solventa la presente observación.

10. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., destinó \$49,188,995.38, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 69.9% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 380/2019 de fecha 20 de agosto del 2019, que los montos destinados a los rubros de agua potable por \$19,580,497.88, Alcantarillado \$1,477,201.88, Electrificación \$2,377,960.05, Salud, \$2,507,487.33, Comedores comunitarios \$2,345,892.79, Vivienda \$21,477,948.50 sumando un importe total de \$49,766,988.43, que representa el 70.0% del techo financiero de \$70,367,551.50, reporte del MIDS.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., se reclasificó las obras que se consideraron como fuera de lineamiento del FAIS, el porcentaje destinado en proyectos de incidencia directa aumentó al 74.0% cumpliendo con el 70.0% mínimo establecido, por lo tanto se solventa la presente observación.

11. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$65,589,456.59, que representó el 93.2% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las Zonas de Atención Prioritaria.

12. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., destinó \$15,773,246.20, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 22.4% de los recursos asignados al Fondo, no excediéndose del 30.0%.

13. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., destinó \$12,636,514.40, es decir el 18.0% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 381/2019 de fecha 20 de agosto del 2019, presentó sus argumentos indicando que el municipio destino recursos para proyectos complementarios en pavimentos, caminos y guarniciones y banquetas procurando cumplir con los porcentajes establecidos en el FAIS, y en el proceso de las obras durante el ejercicio del municipio se excedió en el porcentaje establecido con la finalidad de evitar problemas sociales de las comunidades que exigieron se les cumpliera con sus pavimentaciones en las localidades por lo mal transitadas que se encuentran y solucionar el problema por alguna emergencia en trasladarse al municipio por cuestiones de salud.

Con el análisis de la documentación presentada se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., realizó aclaraciones, sin embargo no cumplió con 15.0% establecido para proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimientos, guarniciones, y banquetas, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con 15.0% establecido para proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimientos, guarniciones y banquetas.

14. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., destinó \$2,263,936.28 del FISMDF 2018 en el pago de 2 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos en el municipio, que son alto y medio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 403/2019 de fecha 24 de agosto del 2019, presentó acta de priorización de obras y solicitud de obras, acta levantada por el contralor e donde se valida que las obras se ejecutaron en estas calles debido a que los beneficiarios deben de transitar por ellas para llegar al Hospital, además presentan los CUIS de los beneficiarios de esta obras.

Con el análisis de la documentación presentada se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., anexó acta de priorización, solicitud de beneficiarios, cuestionarios de beneficiarios y acta de la contraloría validando el grado de rezago, ZAP urbana, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

16. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

17. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 413/2019 de fecha 28 de agosto del 2019, que proporcionó el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019, conteniendo fundamento, consideraciones, objetivos generales, definiciones, proceso de evaluación, evaluaciones programadas para el ejercicio 2019, resultado de las evaluaciones, aspectos susceptibles de mejora derivados de informes de las evaluaciones externas, etapas para la implementación del PAE 2019, consideraciones finales, calendarización de actividades y vigencia.

Con el análisis de la documentación presentada se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., anexó el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019, sin embargo no dispuso de un Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2018, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018.

18. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18	Construcción de plataforma de concreto hidráulico en la Avenida Secundaria de la Cabecera Municipal, Municipio de Matlapa	3,992,331.00
2	MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18	Construcción de sistema de agua potable (1ra etapa), para beneficiar a la localidad de Zacayo, Municipio de Matlapa	4,838,861.00
3	MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18	Ampliación de red de drenaje sanitario y construcción de planta tratadora de aguas negras (1er. etapa), para beneficiar a la localidad de Chalchocoyo, Municipio de Matlapa	4,196,879.00
4	MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18	Construcción de techado en la Esc. Primaria rural "Ignacio M. Altamirano"	1,413,179.00
5	MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18	Construcción de calle de adocreto y muro perimetral en la cabecera municipal	1,229,600.00
6	MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18	Construcción de tanque superficial y línea de interconexión a red existente en la localidad de barrio Encarnación Nexcuayo	1,229,580.00
7	MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18	Rehabilitación de línea de conducción y caseta de operación del sistema de agua potable	1,228,852.00
8	MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18	Equipamiento para el sistema de bombeo de agua en la localidad de Nexcuayo I	1,201,434.00
9	MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18	Construcción de línea de conducción y rehabilitación de tanque de almacenamiento del sistema de agua potable	1,197,373.00
10	MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18	Equipamiento para el sistema de bombeo de agua potable en la localidad de Barrio Encarnación Nexcuayo	1,194,889.00
11	MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua en localidad de Tzopelaco San Antonio	1,116,905.00
12	MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18	Construcción y equipamiento de pozo profundo de agua en la localidad de Tecalco	1,111,095.00
13	MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18	Rehabilitación de fuente de captación e interconexión a la red de distribución de agua potable en la localidad de Nexcuayo I	1,098,542.00
14	MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18	Construcción de pavimento, banquetas y guarniciones en Av. Francisco I. Madero en la Cabecera Municipal	1,048,081.00
15	MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18	Construcción de 2 aulas didácticas de 2 E.E. estructura U-2C 1er nivel y escalera en Esc. Primaria Federal "Cauhtémoc", en la localidad de Zacayo, perteneciente al Municipio de Matlapa, S.L.P.	1,013,184.00
16	MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18	Rehabilitación del sistema de bombeo de agua en la localidad de San Isidro Tlajumpal	1,001,895.00
17	MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18	Pavimentación y roderas de concreto hidráulico en tramos aislados en la localidad de Chiltzapoyo	992,510.00
18	MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18	Construcción de guarniciones, pisos y banquetas en la explanada de la presidencia municipal de la cabecera municipal	990,530.00
Total			30,095,720.00

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

20. 8 (ocho) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

21. En 15 (quince) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18 no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos; en las

obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010A/028-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE010B/027-FISM/R33/AD/18 en conjunto con las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18 ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos debido a que las obras se encuentran fraccionadas, en virtud de que las cinco obras de forma individual son parte de un mismo proyecto integral y están construidos en una misma ubicación (explanada de la presidencia municipal o parque recreativo frente a la presidencia municipal), por consecuencia las obras debieron adjudicarse de manera integral y mediante el procedimiento de licitación pública, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio; en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-020I/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-010J/015-FISM/R33/AD/18, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, debido a que las obras se encuentran fraccionadas en conjunto, en virtud de que las tres obras de forma individual son parte de un mismo proyecto integral y están construidos en una misma ubicación y se realizaron trabajos en una misma trayectoria por consecuencia las obras debieron adjudicarse de manera integral y mediante el procedimiento de licitación pública, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio y en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-010C/018-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, debido a que las obras se encuentran fraccionadas en conjunto, en virtud de que las dos obras, de forma individual son parte de un mismo proyecto integral y están construidos en una misma ubicación y se realizaron trabajos en una misma trayectoria por consecuencia las obras debieron adjudicarse de manera integral y mediante el procedimiento de invitación restringida, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Oficio aclaratorio, en el que se manifiesta que la adjudicación de la obra se llevó a cabo mediante el proceso de invitación restringida; validación de las bases por parte de la Contraloría del Estado y la publicación de los montos para obra pública para el año 2018, sin embargo, derivado de la documentación presentada se determina que persiste la observación por que no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos, siendo que en el contrato de la obra, se manifiesta que fue mediante el procedimiento de adjudicación directa, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ010B/002-FISM/R33/IR/18.

Oficio aclaratorio, en el que se manifiesta que las obras fueron adjudicadas a diferentes contratistas y documento "Justificación y Fundamento Adjudicación Directa" en los cuales se hace alusión al Art. 93 de la LOPSRM, los cuales una vez analizados se determina que la presente observación persiste ya que no existe evidencia de algún desastre producido por un fenómeno natural, caso fortuito o de causa mayor que haya producido alteraciones en el orden social, la economía, los servidores públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de la zona, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010B/027-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE010A/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020I/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010J/015-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-010C/018-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18 no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos; en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18 en conjunto con las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18 ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos debido a que las obras se encuentran fraccionadas, en virtud de que las cinco obras de forma individual son parte de un mismo proyecto integral y están construidos en una misma ubicación (explanada de la presidencia municipal o parque recreativo frente a la presidencia municipal), por consecuencia las obras debieron adjudicarse de manera integral y mediante el procedimiento de licitación pública, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio; en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, debido a que las obras se encuentran fraccionadas en conjunto, en virtud de que las tres obras de forma individual son parte de un mismo proyecto integral y están construidos en una misma ubicación y se realizaron trabajos en una misma trayectoria por consecuencia las obras debieron adjudicarse de manera integral y mediante el procedimiento de licitación pública, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio y en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, debido a que las obras se encuentran fraccionadas en conjunto, en virtud de que las dos obras, de forma individual son parte de un mismo proyecto integral y están construidos en una misma ubicación y se realizaron trabajos en una misma trayectoria por consecuencia las obras debieron adjudicarse de manera integral y mediante el procedimiento de invitación restringida, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

23. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: bases de licitación, modelo de contrato y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: bases de licitación, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, modelo de contrato.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Bases de licitación y modelo de contrato de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-010L/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Bases de licitación, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones y modelo de contrato, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

24. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/013-FISM/R33/IR/18 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, publicación de la invitación en CompraNet.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/013-FISM/R33/IR/18 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se realizó el procedimiento de licitación pública.

26. En 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.

27. En 2 (dos) obras se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

28. En 2 (dos) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

29. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

30. En 2 (dos) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

31. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.

32. En 2 (dos) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

33. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Registro Estatal Único de Contratistas de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

36. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18.

Registro Estatal Único de Contratistas, con fecha de expedición posterior a la del contrato, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18, se presentó el Registro Estatal Único de Contratistas, pero se considera improcedente ya que la fecha de expedición fue posterior a la del contrato.

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18 el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMD-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato y presentar el Registro Estatal Único de Contratistas con fecha correcta.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMD 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.

38. En 16 (dieciséis) obras se presenta contrato de obra.

39. En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.

40. En 16 (dieciséis) obras el contrato está debidamente formalizado.

41. En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMD 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con convenio.

43. En 3 (tres) obras se cuenta con convenio.

44. En 2 (dos) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio.

45. En 2 (dos) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

46. En 1 (una) obra se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMD-2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-EDU-SJ010B/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE010A/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010C/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020I/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010J/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010H/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010H/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010J/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE010A/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ010B/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020J/003-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-010H/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE010B/027-FISM/R33/AD/18 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y el plazo de ejecución de los trabajos en días naturales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMD-2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-EDU-SJ010B/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE010A/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010C/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020I/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010J/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010H/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010H/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-010J/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE010A/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ010B/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020J/003-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-010H/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE010B/027-FISM/R33/AD/18 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y el plazo de ejecución de los trabajos en días naturales.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMD-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18 no se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Dictamen técnico para justificar la formalización del convenio modificatorio en tiempo, sin presentar el dictamen técnico para justificar la formalización del convenio modificatorio en monto, por lo que no se desahoga la observación por la falta de dictamen técnico para el convenio correspondiente, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18 no se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

49. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de autorización de precios unitarios extraordinarios y dictamen de autorización de precios unitarios fuera de catálogo de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

50. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18, no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de autorización de precios unitarios extraordinarios y dictamen de autorización de precios unitarios fuera de catálogo de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

51. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

52. En 9 (nueve) obras se cuenta con acta de entrega.

53. 2 (dos) obras se encuentran terminadas.

54. 9 (nueve) obras se encuentran terminadas.

55. En 2 (dos) obras se presenta finiquito.

56. En 9 (nueve) obras se presenta finiquito.

57. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

58. En 13 (trece) obras se cuenta con fianza de anticipo.

59. En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

60. En 15 (quince) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

61. En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

62. En 8 (ocho) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

63. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de entrega de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

64. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, se cuenta con acta de entrega pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas y en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente por la falta de la documentación técnica completa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran terminadas por lo que se desahoga la observación por acta de entrega improcedente, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran inconclusas por lo que persiste la observación por acta de entrega improcedente, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, se cuenta con acta de entrega pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas y en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente por la falta de la documentación técnica completa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de entrega de las obras pero se consideran improcedentes por que las obras se encuentran inconclusas y que presentan faltante de documentación técnica.

65. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran terminadas por lo que se desahoga la observación por obra no terminada, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran inconclusas por lo que persiste la observación por obra no terminada, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, no se encuentran terminadas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado.

66. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Finiquito de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el finiquito pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

67. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada por lo que se desahoga la observación por finiquito improcedente, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran inconclusas por lo que persiste la observación por finiquito improcedente de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas.

68. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

69. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-

FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, no se presenta el acta de extinción de derechos; y en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18 se presenta el acta de extinción de derechos pero se considera improcedente por la situación física y documental de las obras.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos y presentaron el acta de extinción de derechos pero se considera improcedente por la situación física y documental de las obras.

70. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Copia de la póliza de fianza No. 3752-01235-6, expedida por Afianzadora Aserta S.A. de C.V., por un monto de \$1,798,662.31, con fecha de 17 de abril de 2018, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

71. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Documento con texto para la aprobación del beneficiario, con la leyenda "El presente documento no es válido como fianza", por lo que no se desahoga la observación por falta de fianza de anticipo de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 no se cuenta con fianza de anticipo.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de anticipo.

72. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Documento con texto para la aprobación del beneficiario, con la leyenda "El presente documento no es válido como fianza", por lo que no se desahoga la observación por falta de fianza de cumplimiento de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

73. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-010H/001-FISM/R33/AD/18 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Documento con texto para la aprobación del beneficiario, con la leyenda "El presente documento no es válido como fianza", por lo que no se desahoga la observación por falta de fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-010H/001-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-010H/001-FISM/R33/AD/18 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

74. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-010C/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020I/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-020J/003-FISM/R33/AD/18 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas y en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-010J/015-FISM/R33/AD/18 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, por la falta de la documentación técnica completa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran terminadas por lo que se desahoga la observación por fianza de vicios ocultos improcedente, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-050G/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran inconclusas por lo que persiste la observación por fianza de vicios ocultos improcedente, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-010C/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020I/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-020J/003-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-010C/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-020I/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-020J/003-FISM/R33/AD/18 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas y en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-010J/015-FISM/R33/AD/18 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, por la falta de la documentación técnica completa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas o por la falta de la documentación técnica completa.

75. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con cuerpo de estimación.

76. En 16 (dieciséis) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

77. En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.

78. En 15 (quince) obras se cuenta con números generadores de obra.

79. En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

80. En 16 (dieciséis) obras se cuenta con reporte fotográfico.

81. En 5 (cinco) obras se presentan las pruebas de laboratorio.

82. En 1 (una) obra se presentan las notas de bitácora.

83. En 15 (quince) obras se presentan las notas de bitácora.

84. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-020J/003-FISM/R33/AD/18 no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Números generadores de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-020J/003-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

85. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Pruebas de laboratorio de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

86. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 no se presentan las notas de bitácora completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

87. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

88. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

89. En 16 (dieciséis) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

90. En 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

91. En 2 (dos) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

92. En 2 (dos) obras se presenta las tarjetas de precios unitarios.

93. En 16 (dieciséis) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

94. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

95. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

96. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Validación de la dependencia normativa de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

97. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

98. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

99. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

100. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OL/017-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18 y MAT/CDSM-AYS-040A/004-PROII-FISM-FISE/R33/IR/18, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

101. Las obras con número de contrato: MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/002-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/012-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OH/009-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/033-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-EDU-SJ01OB/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-01OH/001-FISM/R33/AD/18, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

102. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,116,759.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran inconclusas por lo que se desahoga parcialmente la observación por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$144,316.00, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en la que se comprobó que las obras se encuentran terminadas por lo que se desahoga la observación por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$224,601.00, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$747,842.00.

Derivado de la inspección física a la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, se determinan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$32,031.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de plataforma de concreto hidráulico en la Avenida Secundaria de la Cabecera Municipal, Municipio de Matlapa	MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18	602,590.00

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de tanque superficial y línea de interconexión a red existente en la localidad de barrio Encarnación Nexcuayo	MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18	67,633.00
Rehabilitación de línea de conducción y caseta de operación del sistema de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18	49,313.00
Rehabilitación del sistema de bombeo de agua en la localidad de San Isidro Tlajumpal	MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18	28,306.00
Total		747,842.00

AEFMOD-76-FISMDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$747,842.00 (Setecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos pagados y no ejecutados, y por un monto de \$32,031.00 (Treinta y dos mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

103. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$456,326.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en las que se comprobó que algunos conceptos observados como no ejecutados, no habían sido mostrados con anterioridad y ya se encontraban realizados, por lo que se desahoga parcialmente la observación por penas convencionales no aplicadas por la cantidad de \$116,783.00, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-050G017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$339,543.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Penas convencionales
Construcción de plataforma de concreto hidráulico en la Avenida Secundaria de la Cabecera Municipal, Municipio de Matlapa	MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18	207,371.00
Construcción de tanque superficial y línea de interconexión a red existente en la localidad de barrio Encarnación Nexcuayo	MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18	29,491.00
Rehabilitación de línea de conducción y caseta de operación del sistema de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18	28,978.00
Equipamiento para el sistema de bombeo de agua en la localidad de Nexcuayo I	MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18	34,460.00
Equipamiento para el sistema de bombeo de agua potable en la localidad de Barrio Encarnación Nexcuayo	MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18	22,570.00
Rehabilitación del sistema de bombeo de agua en la localidad de San Isidro Tiajumpal	MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18	16,673.00
Total		339,543.00

AEFMOD-76-FISMDF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$339,543.00 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

104. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$335,491.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Finiquito técnico con deductivas y aditivas de diversos conceptos y solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que los conceptos extraordinarios incluidos en el finiquito técnico, se encuentran construidos en la obra, por lo que se desahoga la observación por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$58,348.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en las que se comprobó que algunos conceptos observados como volúmenes pagados en exceso, no habían sido mostrados con anterioridad y ya se encontraban realizados, por lo que se desahoga parcialmente la observación por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$17,565.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, en las que se comprobó que las obras continúan en la misma situación que las inspecciones a las mismas en la auditoría ordinaria, por lo que persiste la observación por volúmenes pagados en exceso, de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$259,578.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Construcción de plataforma de concreto hidráulico en la Avenida Secundaria de la Cabecera Municipal, Municipio de Matlapa	MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18	172,486.00
Construcción de calle de adocreto y muro perimetral en la cabecera municipal	MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18	66,877.00
Rehabilitación de línea de conducción y caseta de operación del sistema de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18	20,215.00
	Total	259,578.00

AEFMOD-76-FISMDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$259,578.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

105. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$731,315.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a las obras, mismas que fueron llevadas a cabo, y se determinó que la observación por conceptos fuera de especificación queda solventada, desahogando la cantidad de \$363,931.00. Sin embargo derivado del análisis de la documentación presentada se determina una observación por sobrepagos de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, presentan sobrepagos por la cantidad de \$367,384.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Sobrepagos
Equipamiento para el sistema de bombeo de agua en la localidad de Nexcuayo I	MAT/CDSM-AGUA-05OG/001-FISM/R33/AD/18	234,681.00
Construcción de línea de conducción y rehabilitación de tanque de almacenamiento del sistema de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-01OJ/010-FISM/R33/AD/18	26,095.00
Equipamiento para el sistema de bombeo de agua potable en la localidad de Barrio Encarnación Nexcuayo	MAT/CDSM-AGUA-05OG017-FISM/R33/AD/18	32,515.00
Rehabilitación del sistema de bombeo de agua en la localidad de San Isidro Tlajumpal	MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18	74,093.00
	Total	367,384.00

AEFMOD-76-FISMDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$367,384.00 (Trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con sobrepagos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

106. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18, presentan sobrepagos por la cantidad de \$129,665.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18, presentan sobrepagos por la cantidad de \$129,665.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Sobrepuestos
Construcción de calle de adocreto y muro perimetral en la cabecera municipal	MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18	42,842.00
Construcción de guarniciones, pisos y banquetas en la explanada de la presidencia municipal de la cabecera municipal	MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18	86,823.00
Total		129,665.00

AEFMOD-76-FISMDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$129,665.00 (Ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con sobrepuestos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

107. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$6,148,569.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjeta de precio unitario del concepto "Muro de mampostería de piedra o block, con paramentos rostreados, junteados con mortero cemento arena 1:3", con lo que desahoga la observación por faltante de documentación técnica por la cantidad de \$55,177.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-AGUA-01OC/018-FISM/R33/AD/18.

Planes generales, los cuales no satisfacen el requerimiento de los proyectos ejecutivos, por lo que persiste la observación por faltante de documentación técnica, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 18 (dieciocho) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$6,093,392.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de plataforma de concreto hidráulico en la Avenida Secundaria de la Cabecera Municipal, Municipio de Matlapa	MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18	3,922,331.00
Rehabilitación de línea de conducción y caseta de operación del sistema de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18	70,624.00
Rehabilitación de fuente de captación e interconexión a la red de distribución de agua potable en la localidad de Nexcuayo I	MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18	1,098,542.00
Rehabilitación del sistema de bombeo de agua en la localidad de San Isidro Tlajumpal	MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18	1,001,895.00
Total		6,093,392.00

AEFMOD-76-FISMDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Matlapa, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$6,093,392.00 (Seis millones noventa y tres mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obras públicas con número: MAT/CDSM-URB-SE01OH/013-FISM/R33/IR/18, MAT/CDSM-AGUA-02OI/006-FISM/R33/AD/18, MAT/CDSM-AGUA-01OJ/015-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-AGUA-02OJ/003-FISM/R33/AD/18, o en su caso se acredite al reintegro de los importes no comprobados.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

108. Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2018.

Desarrollo institucional

109. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2018 en el rubro del PRODIM.

Gastos indirectos

110. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., ejerció \$2,101,927.29 para Gastos Indirectos, importe que representó el 3.0% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018.

Cumplimiento de objetivos y metas

111. Al Municipio de Matlapa, S.L.P., le fueron entregados \$70,367,551.50 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$8,620.38, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$70,376,171.88. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$68,165,699.44, que representaron el 96.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 3.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$2,210,472.44, en tanto que, al 31 de marzo de 2019, ejecutó e 100.0% del total disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.0% (\$68,274,242.78) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$46,861,090.02 que representan el 66.6% de los recursos pagados del FISM.

Cabe destacar que el 74.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 22.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Matlapa, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, además, invirtió el 15.9% los recursos asignados al Fondo en las ZAP Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 8.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; por otra parte se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 74.0% (\$52,065,356.67), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria no excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 22.4%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 18.0% (\$12,636,514.40), porcentaje que excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número 421/2019 de fecha 20/08/2019, que cumplen con los porcentajes establecidos en la normatividad del fondo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó argumentos, sin embargo cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-76-FISMDF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Matlapa, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la normativa y la transparencia en su gestión.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 44 observaciones, de las cuales 17 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 27 restantes generaron: 5 Pliego de Observaciones, 20 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,876,043.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 6,093,392.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión negativa

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$70,367,551.50 que representó el 100.0% de los \$70,367,551.50 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Héctor Gaytán Hernández	Auditor
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/RPM/JSN/HGH/JGC